	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE LA OFERTA No: 126M DE 2023

PROCESO No: SA23M-395


CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

CONTRATISTA: KAIKA S.A.S.

OBJETO: COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS MICROSCOPIOS MARCA CARL ZEISS MODELO OPMI PENTERO 900 Y MICROSCOPIO OPMI LUMERA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$83.044.150

Entre los suscritos: **RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 60.331.582 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de subgerente Administrativo, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES**, identificado con la CC. No. 80.505.174 de Usaquén, obrando como Representante Legal de **KAIKA S.A.S**, con NIT 860.001.911-1, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de la Oferta No. 126M de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió a la Aceptación de la Oferta No. 126M de 2023, cuyo objeto es **COMPRA DE ACCESORIOS PARA LOS MICROSCOPIOS MARCA CARL ZEISS MODELO OPMI PENTERO 900 Y MICROSCOPIO OPMI LUMERA DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$83.044.150. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente Administrativo, con fundamento a comunicación recibida el día 23 de Octubre de 2023, el contratista solicita modificación del clausulado 4, numeral 1, Forma de pago, que sea del 100% del valor de la aceptación de la oferta No. 126M de 2023, motivado a que no se puede facturar solo el 30% del valor del pago anticipado, por temas de inventario de la empresa. 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, en concordancia con el principio de eficacia, en virtud del cual se adoptarán las medidas necesarias para que los procesos de contratación logren su finalidad y a fin de garantizar la prestación del servicio de salud en términos de calidad e integralidad, resulta pertinente modificar la aceptación de la oferta No. 126M de 2023. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de septiembre 13 de 2013 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato.". En virtud de lo Expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar del Clausulado 4- de la Aceptación de la Oferta No. 126M de 2023, de la siguiente manera: **Numeral 1) FORMA DE PAGO:** El pago se realizara 100% del valor de la aceptación de la oferta, contra entrega de los bienes en el almacén de la ESE HUEM, a entera satisfacción y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, y los demás requisitos exigidos por la institución. **Numeral 2) PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será de partir del acta de inicio, previa legalización del contrato, sin exceder el 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA SEGUNDA.** Modificar

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 2


el Acápite 3- Garantía Única de Cumplimiento, de la Aceptación de la oferta No. 126M de 2023, en el sentido de excluir el numeral 3. Amparo–Pago Anticipado, así:

No	AMPAROS	VIGENCIA	%	SUMA ASEGURADA
1	CUMPLIMIENTO	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$ 16.608.830
2	CALIDAD DEL BIEN	DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y POR EL TÉRMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.	20%	\$ 16.608.830

CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de la Aceptación de la Oferta No. 126M de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los **25 OCT 2023**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


RUTH XIOMARA RODRIGUEZ CRISTANCHO
 Subgerente Administrativo


HUMBERTO JAVIER DURAN CORTES
 R/L. KAIKA S.A.S,

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Davila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó. Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo, ESEHUEM

